CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Adelfio Mosquera	**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**	8702520
CARGO	Oficial.	**CENTRO DE TRABAJO**	La palma.

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
24-02-26	Adelfio Mosquera	oficial	1	1			1		1		1			1		A. M.

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP Libia Murillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

3145569187.
Nequi.